



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 868-19
EXPEDIENTE Nº 6559/19
Salta, 2 SEP 2019

VISTO: La nota presentada por la alumna Noelia Carolina FERNANDEZ, D.N.I. Nº 29.023.034, L.U. Nº 508.370, mediante la cual solicita se le otorgue prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: *“DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo”*.

Que la Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º *“establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003”*.

Que a fojas 6, la Dirección de Informática, comunica que la alumna Noelia Carolina FERNANDEZ cursó la materia Teoría y Técnica Impositiva II en el segundo cuatrimestre del año 2016 y la vigencia de la regularidad es hasta el 30/09/2019 y que adeuda además la asignatura el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, para graduarse.

Que a fojas 6 (vuelta), consta el informe de la Dirección de Alumnos, respecto de la reglamentación vigente que se aplica a la situación planteada por la alumna Noelia Carolina FERNANDEZ.

Que a fojas 7, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº 271/19, de fecha 26/08/2019, mediante el cual aconseja *otorgar la prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, solicitada por la alumna Noelia Carolina FERNANDEZ, hasta la finalización del Turno Ordinario de exámenes de febrero-marzo de 2.020*.

Que el otorgamiento, se trata de una situación de excepción a lo dispuesto por la Res. DECECO Nº 489/12, al no tener el Mód. III -Seminario de Práctica Profesional aprobado y resulta aconsejable hacer lugar a lo petitionado, a los efectos de favorecer la graduación de la alumna Noelia Carolina FERNANDEZ, debido a que tiene aprobada el 96.11 % de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

868-19

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Noelia Carolina FERNANDEZ, D.N.I. Nº 29.023.034, L.U. Nº 508.370, prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, hasta la finalización del 2º llamado del Turno Ordinario de exámenes de febrero-marzo de 2.020, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna nombrada en el Artículo 1º, a la Dirección General Académica, a la Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggj/am

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa